



"Año del Deber Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2007-MPH

Huaral, 15 de Setiembre del 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13/08/2007, el Proyecto de Ordenanza que deja sin efecto la Ordenanza N° 003-2006-MPH; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 28923 publicada el 8 de Diciembre de 2006 se le asigna a la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, la facultad de aprobar los títulos de propiedad y otros instrumentos de formalizaciones en el marco del Régimen Temporal Extraordinario para el saneamiento físico legal a que se refiere el Título I de la Ley N° 28687.

Que, la Ordenanza Municipal N° 003-2006-MPH, fue elaborada teniendo como sustento la Ley N° 28687, la misma que viene siendo reemplazada temporalmente por la Ley N° 28923.

Que, mediante Informe N° 440-2007-MPH/GAJ-ORCC, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que la Ordenanza N° 003-2006-MPH actualmente deviene en ineficaz; por lo que opina que el Proyecto de Ordenanza es procedente y debe elevarse a Sesión de Concejo para su aprobación.

Que, mediante Dictamen N° 003-2007-MPH-CAL, la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Provincial de Huaral recomienda la derogatoria de la Ordenanza N° 003-2006-MPH sobre formalización de la propiedad informal de terrenos ocupados por posesiones informales, centros urbanos informales y urbanizaciones populares, por devenir en ineficaz.

Que, mediante el mismo Dictamen, la Comisión de Asuntos Legales recomienda realizar un Convenio de Cooperación con COFOPRI para implementar la Ley N° 28923, que establece el Régimen Temporal Extraordinario (periodo de 3 años) de formalización y titulación de predios urbanos.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en los Artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con el voto unánime del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

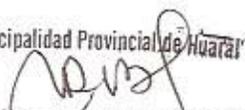
QUE DEROGA LA ORDENANZA N° 003-2006-MPH

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Municipal N° 003-200-2006-MPH mediante la cual se aprueba la formalización de la Propiedad Informal de terrenos ocupados por posesiones Informales, centros urbanos informales y urbanizaciones populares en mérito a lo dispuesto por la Ley N° 28923.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Señor Alcalde para inicio de las gestiones administrativas a fin de materializar el Convenio de Cooperación Institucional con COFOPRI para la implementación de la Ley N° 28923.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 Municipalidad Provincial de Huaral

Dr. JAIME URIBE OCHOA
ALCALDE.

